

# Novedades en materia de APAs en la industria maquiladora



El viernes 8 de diciembre de 2017 el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (“INDEX”) emitió un comunicado a sus agremiados en donde menciona que la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) les ha proporcionado un formato de escrito de alcance mediante el cual las empresas que no han recibido invitación para apegarse a la metodología denominada “Fast Track” puedan adherirse a dicha metodología, la cual se describe en el formato de escrito.

En este sentido, las empresas que no recibieron la invitación por ser grandes contribuyentes o por prestar servicios de maquila a una parte relacionada residente de un país distinto a Estados Unidos de América, con quien el SAT negoció la metodología “Fast Track”, podrán optar por dicha metodología siempre que presenten el formato de escrito como un alcance a la solicitud de resolución en los términos del Artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación.

Dentro del formato de escrito destacan los siguientes puntos de información adicional solicitada:

- ▶ Confirmación de si los ingresos obtenidos por la parte relacionada receptora de los servicios de maquila derivados de los productos manufacturados en la operación de maquila se encuentran gravados con una tasa impositiva de al menos 75% de la tasa de Impuesto Sobre la Renta ("ISR") pagado en México.
- ▶ Confirmar si el país de residencia de la parte relacionada receptora de los servicios de maquila se encuentra en un territorio señalado en el Artículo Noveno, Fracción XLII de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR.
- ▶ Confirmar si la parte relacionada receptora de los servicios de maquila cuenta con alguna resolución emitida por alguna autoridad, referente al tratamiento fiscal relacionados con los servicios de maquila llevados a cabo por el contribuyente y/o la venta o distribución de los productos elaborados en dicho servicio de maquila.

*Fuente: Circular del INDEX, 8/12/2017, "IMPORTANTE, NOVEDADES EN MATERIA DE APAS (ACUERDOS ANTICIPADOS DE PRECIOS) PARA EMPRESAS QUE NO FUERON INVITADAS A UTILIZAR LA METODOLOGÍA DE FAST-TRACK. ACCIONES A SEGUIR"*

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Enrique González**  
enrique.cruz@ey.com

**Alma Gutiérrez**  
alma.gutierrez@mx.ey.com

**Alberto Peña**  
alberto.pena@mx.ey.com

**Andrés Olvera**  
andres.olvera@mx.ey.com

**Gabriel Lambarri**  
gabriel.lambarri@mx.ey.com

**Marco Molina**  
marco.molina@mx.ey.com

**Mauricio Fuentes**  
mauricio.fuentes@mx.ey.com

**Mónica del Rocio Cerda**  
monica.cerda@mx.ey.com

**Ricardo Barbieri**  
ricardo.barbieri@mx.ey.com

**Ricardo Cruz**  
ricardo-manuel.cruz@mx.ey.com

**Ricardo González**  
ricardo.gonzalezmtz@mx.ey.com

**EY**  
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

#### **Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.